

puesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lleida los días 14, 15, 16 y 21 de mayo de 2002, y en el Ayuntamiento de Els Alamús el día 22 de mayo de 2002, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 26 de marzo de 2002.—Fdo. Vicente Vilanova Martínez-Falero.—13.944.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### *Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, sobre emplazamiento relativo al recurso contencioso-administrativo número 225/2002, interpuesto por doña Pilar López Martín.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Pilar López Martín, recurso contencioso-administrativo número 225/2002, contra la Resolución de 9 de agosto de 2001 del Delegado del Gobierno en Madrid, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la interesada sobre proceso selectivo de provisión de funcionarios interinos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a los posibles interesados la remisión del expediente administrativo al Tribunal, y se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, indicándoles que de personarse fuera de ese plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaran continuará el procedimiento en todos sus trámites.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Secretaria general de la Delegación del Gobierno en Madrid, Sagrario Fermo de Ancos.—13.933.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero referente a información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del río Adaja (Ávila). Fase I».*

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, del Ministerio de Medio Ambiente, por Delegación de la Secretaría de Estado de

Aguas y Costas, con fecha 12 de diciembre de 2001 aprobó el «Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del río Adaja (Ávila). Fase I», obra incluida en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 312), motivo por el cual dichas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública, interés general, y necesidad de ocupación, así como la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las afecciones a los distintos bienes derivadas de la construcción del citado proyecto y sus instalaciones auxiliares se concretan de la siguiente forma:

1.º Expropiación en pleno dominio sobre la que se han de construir o en su caso ocupar o inundar las instalaciones fijas en superficie.

2.º Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 6 metros, 3 a cada lado del eje por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 3 metros a contar del eje de la conducción.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra en la franja que se refleja para cada finca tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila», en el periódico «Diario de Ávila» y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cardeñosa, Mingorría, Peñalba de Ávila, Hernansancho, Bohodón, Villanueva de Gómez, San Vicente de Arévalo, Nava de Arévalo, Gutierre-Muñoz, San Pascual y Tiñosillos, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de «Aguas del Duero, Sociedad Anónima» (calle Duque de la Victoria, número 20, primero, 47001 Valladolid), en su calidad de sociedad estatal beneficiaria de la expropiación, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Cardeñosa. Fecha: 2 de mayo de 2002. Horas: De diez a once. Fincas números: 1 a 2.

Lugar: Ayuntamiento de Mingorría. Fecha: 2 de mayo de 2002. Horas: De doce a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta. Fincas números: 3 a 43.

Lugar: Ayuntamiento de Peñalba de Ávila. Fecha: 3 de mayo de 2002. Horas: De diez a catorce. Fincas números: 44 a 62.

Lugar: Ayuntamiento de Hernansancho. Fecha: 6 de mayo de 2002. Horas: De diez a catorce. Fincas números: 63 a 108.

Lugar: Ayuntamiento de Bohodón. Fecha: 6 de mayo de 2002. Horas: De dieciséis a dieciocho treinta. Fincas números: 154 a 168.

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de Gómez. Fecha: 7 de mayo de 2002. Horas: De diez a catorce. Fincas números: 109 a 152.

Lugar: Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo. Fecha: 7 de mayo de 2002. Horas: De dieciséis a dieciocho treinta. Fincas números: 320 a 331.

Lugar: Ayuntamiento de Nava de Arévalo. Fecha: 8 de mayo de 2002. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta. Fincas números: 210 a 247.

Lugar: Ayuntamiento de Nava de Arévalo. Fecha: 9 de mayo de 2002. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta. Fincas números: 248 a 296.

Lugar: Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz. Fecha: 10 de mayo de 2002. Horas: De diez a doce. Fincas números: 307 a 313.

Lugar: Ayuntamiento de San Pascual. Fecha: 10 de mayo de 2002. Hora: A las trece. Finca número: 153.

Lugar: Ayuntamiento de Tiñosillos. Fecha: 14 de mayo de 2002. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta. Fincas números: 169 a 209 y 297 a 306.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la sociedad estatal «Aguas del Duero, Sociedad Anónima», así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por personas provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su DNI y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los edictos expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en las oficinas de «Aguas del Duero, Sociedad Anónima» (calle Duque de la Victoria, número 20, primero, 47001 Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 4 de abril de 2002.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Carlos Alcón Albertos.—13.980.